

cia z delos pueblos z pa capln todo lo contendo en las
 dichas leys q luego en pos desta se sigue z en las otras
 leyes q sobre esto fribla a los q adelant en este qdmo se
 tan nonbrados a los quales mando q faga justamento
 publicamente en cabildo q bien z fiel z verdaderamente
 usitan delos oficios z guardara z cumplira las leys
 sobre esto ordenadas polas penas en este ordenamiento
 contemdns E lo q es my merced q cada uno destos dos
 veedores del termino dyan de Galatio adelant en
 este qdmo se otegna z qles sea pagado por los ter
 cos del año de los pplos de Sevilla //

Siguen se las dos leyes del Ordenamiento del ffey don
 Alfonz q fribla delos alcaldes z veedores dela justicia
 del termino de Sevilla

Otrosl Ordena El Rey q por q el Termino dela di
 cha Ciudad es grande z los alcaldes mayores no pue
 den requerir la justicia en todo el termino asz como
 es menester en algunos logares Tiene el ffey por
 bie de escoger dos oms buenos tales q sem pa guia
 dar su finao z puechho dela Ciudad z de sus terminos
 los quales son nonbrados en este qdmo pa que
 anden todo el año por todos los logares del termino
 de Sevilla z q faga justicia z oyad z libren todas las
 qzellas q los alcaldes mayores dela Ciudad ayuan poder
 de oye z de librar si dy fueren Galios las alcaldes que
 fizieren en los plenos dela justicia z en los otros pue
 zcos Cuylos qlos fagan en bian a los alcaldes mayores
 o a qual qer de ellos a quien fuese fecha la alcada/

